



**SANTIAGO**

NATURALMENTE  
ÚNICO POR SU GENTE



**Contraloría Municipal**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud del periodo vacacional dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en la cláusula número 42 del Contrato Colectivo de Trabajo y toda vez que el Municipio ha establecido como periodo vacacional el comprendido del día 26-veintiseis de marzo al 06-seis de abril de 2018-dos mil dieciocho y para efecto de los actos y procedimientos administrativos relativos a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, acceso a la información pública y demás procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, que se sustancian ante la Contraloría Municipal y dependencias del municipio de Santiago Nuevo León, se consideran días inhábiles y por tanto no se computará término o plazo alguno a dicho periodo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal, así como en la página oficial de este Municipio [www.santiago.gob.mx](http://www.santiago.gob.mx) en el apartado de Transparencia para los efectos legales conducentes.

Así lo acuerda y firma el Lic. Fidel A. Cuellar Gutiérrez, Contralor Municipal el día 06 -seis de Marzo de 2018-dos mil dieciocho.



**FIDEL A. CUELLAR GUTIÉRREZ**  
Contralor Municipal



**Contraloría Municipal**

Juárez y Abasolo s/n Col. Centro, Santiago, N.L., México, C.P. 67320 Tel. 01 (81) 2285-0208  
[www.santiago.gob.mx](http://www.santiago.gob.mx)



**SANTIAGO**

—NATURALMENTE—  
UNICO POR SU GENTE  
MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN



**Contraloría Municipal**

Santiago, Nuevo León a 06 de Marzo de 2018  
Oficio CM/068/18  
Asunto: El que se indica

**ACUERDO DEL 06-SEIS DE MARZO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 26-VEINTISEIS DE MARZO AL 06-SEIS DE ABRIL DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN VIRTUD DEL PERIODO VACACIONAL.**

#### **CONSIDERANDO**

**PERSONALIDAD.-** Conforme a las facultades que han sido conferidas en mi carácter de Contralor Municipal de Santiago, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha 11 de noviembre de 2016, suscrito por el C. Javier Caballero Gaona, Presidente Municipal, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por el artículo 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como al acta número 32-treinta y dos, correspondiente a la vigésimo quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2016.

**COMPETENCIA.-** Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León así como el artículo 21 fracciones VII y XXVI del Reglamento Orgánico del Municipio de Santiago, Nuevo León.



**Contraloría Municipal**

Juárez y Abasolo s/n Col. Centro, Santiago, N.L., México, C.P. 67320 Tel. 01 (81) 2285-0208  
[www.santiago.gob.mx](http://www.santiago.gob.mx)